

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

40633 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y orden de redacción de un nuevo proyecto de trazado "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils". Clave: T2-GI-3580. Provincia de Girona.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña remitió el Proyecto de Trazado "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils" redactado en agosto de 2009 para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 30 de septiembre de 2009 se aprobó provisionalmente el proyecto de trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) y se ordenó la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña remitió el expediente de Información pública incoado, que tuvo entrada en esta Subdirección General en mayo de 2010.

Con fecha 25 de octubre de 2011 se ha redactado Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras sobre dicho expediente de información pública y con fecha 3 de noviembre de 2011 la Dirección General de Carreteras ha propuesto aprobar el expediente de información pública en base a las siguientes consideraciones:

1. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

2. No obstante, en el momento presente, existen nuevos condicionantes que obligan a volver a reconsiderar la solución actualmente en fase de desarrollo a nivel de proyecto de trazado.

a. La Administración Autónoma tiene prevista una actuación en el entorno del enlace de Vidreres y de la carretera C-35, que precisa una serie de supresiones o modificaciones en el proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras, con objeto de evitar incompatibilidades futuras y de asegurar la mayor eficiencia de las inversiones realizadas, con independencia de la titularidad de las infraestructuras, tal y como establece la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

b. Es necesario revisar algunos planteamientos del proyecto con objeto de adaptar su diseño a la Orden Ministerial FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos.

3. El 19 de septiembre de 2011 el Director General de Carreteras aprobó la modificación de la Orden de Estudio del proyecto de construcción de clave 12-GI-3580, y en cumplimiento de la misma, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña debe redactar un nuevo Proyecto de Trazado "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils", con el que se proseguirá la tramitación.

En su virtud, resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al proyecto de trazado "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils", incoado por resolución de 30 de septiembre de 2009 y ordenar la redacción de un nuevo proyecto de trazado conforme a la reciente modificación de Orden de Estudio.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia de Girona y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación O.M. 27/10/1994 (BOE 1/11/1994) y O.M. 30/05/1996 (BOE 1/6/1996).

Madrid, 7 de noviembre de 2011.-El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras. Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 30 de noviembre de 2011.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Luis Bonet Linuesa.

ID: A110089052-1